

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

9050 *CHACARTEGUI GÓMEZ, S.L.*
 (SOCIEDAD ESCINDIDA)
 HIDRAL, S.A.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace público que las juntas generales extraordinarios universales de las citadas sociedades, celebradas todas ellas en fecha 30 de junio de 2017, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de la sociedad Chacartegui Gómez, S.L., que traspasará sin extinguirse una parte de su patrimonio social a favor de la sociedad Hidral, S.A., quien adquirirá por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio segregado, en los términos y condiciones de escisión parcial suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Sevilla, 31 de octubre de 2017.- Manuel Chacartegui Gómez, como Secretario del Consejo de Administración de las entidades Chacartegui Gómez, S.L. e Hidral, S.A.

ID: A170080257-1